PROCESO								
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL								
NOMBRE DEL FORMATO								
FORMATO AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL								
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN								
Pública	X		Pública Clasificada			Pública Reservada		

FORMATO AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-ANT-CTM-010-2026

OBJETO: "5_9205_416 CONTRATAR LA COMPRA DE LUBRICANTES, LLANTAS, BATERIAS, FILTROS Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO."

En el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NIT	CUMPLE O NO CUMPLE REQUISITOS LIMITACIÓN
ANZETY INGENIERIA SAS	901257667-4	CUMPLE
COMERCIAL RINO S.A.S	900156622-6	CUMPLE
GARA COLOMBIA SAS	901300355-5	CUMPLE
MYRCOL SAS	900607140-4	CUMPLE
SUMINISTROS MAYBE SAS	800154801-6	CUMPLE

Una vez verificada la documentación aportada por cada uno de los proponentes para la solicitud de limitación a MiPymes del proceso No. **MC-ANT-CTM-010-2026**, La Entidad Estatal constata que se cumplieron con los requisitos para limitar a MiPymes:

- El valor del contrato es menor a US$125.000.
- Al menos dos MiPymes colombianas solicitaron a la Entidad Estatal al menos un día antes de la apertura del proceso limitar el proceso a MiPymes.
- Las MiPymes adjuntaron de manera oportuna y completa los requisitos exigidos por ley para certificar su condición de tal.
- Adicionalmente, es importante señalar que la Entidad Estatal verificó integralmente el cumplimiento de los requisitos exigidos, incluyendo la debida correspondencia entre el objeto social de las empresas solicitantes y el objeto del proceso contractual, aspecto fundamental para garantizar la idoneidad de los posibles oferentes y la correcta ejecución del contrato.

Igualmente indica la GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2024: *"4.2.1. Limitación territorial de las convocatorias a Mipymes La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, aunque es facultativa de la Entidad Estatal, el patrimonio autónomo constituido por Entidades Estatales o por los particulares que ejecutan recursos públicos, esta depende de que se verifiquen los requisitos legales indicados en el numeral precedente."*

Conforme lo anterior el Proceso de selección ya referenciado será limitado a **MiPymes Nacional**.

Así las cosas, se invita a todas las MiPymes domiciliadas a nivel nacional a participar del proceso de contratación No. **MC-ANT-CTM-010-2026** y se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Andrea Yadira Varón Flórez
Subdirector (E)
Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Isabella Tobón Franco – Contratista Bienes y Servicios
VoB: Natalia Jiménez Pérez- Abogada Líder de Contratación Bienes y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES RECIBIDAS

PROCESO No. MC-ANT-CTM-010-2026

OBJETO: "5_9205_416 CONTRATAR LA COMPRA DE LUBRICANTES, LLANTAS, BATERIAS, FILTROS Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO."

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021). De conformidad con estas disposiciones, la Entidad debe limitar la convocatoria a Mipymes cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso sea inferior a US$125.000.
2. Que se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipymes colombianas, dentro del término legal.
3. Que las Mipymes acrediten su condición conforme a la normativa vigente (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015).
4. Que las solicitudes se presenten oportunamente y con los soportes exigidos.

2. RELACIÓN DE SOLICITUDES RECIBIDAS

Una vez verificada la plataforma SECOP II dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NIT	SOLICITUD	CUMPLE O NO CUMPLE REQUISITOS LIMITACIÓN
ANZETY INGENIERIA SAS	901257667-4	MiPymes Nacional	CUMPLE
COMERCIAL RINO S.A.S	900156622-6	MiPymes Nacional	CUMPLE
GARA COLOMBIA SAS	901300355-5	MiPymes Departamental	CUMPLE
MYRCOL SAS	900607140-4	MiPymes Nacional	CUMPLE
SUMINISTROS MAYBE SAS	800154801-6	MiPymes Departamental	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

3.1 ANZETY INGENIERIA SAS

- Presentó solicitud dentro del término legal.
- Acreditó existencia mediante certificado de Cámara de Comercio con renovación vigente (2026).

- Acreditó antigüedad superior a un (1) año, al haber sido constituida el 21 de febrero de 2019.
- El objeto social de la sociedad guarda relación con el objeto del proceso contractual, en tanto comprende actividades relacionadas con el suministro y/o comercialización de bienes acordes con la necesidad de la entidad. La validación se efectuó con base en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y que se constató su relación con el objeto contractual.
- Acreditó su condición de Mipyme mediante certificación suscrita por representante legal y contadora con los correspondientes documentos de identidad y tarjeta profesional.

Conclusión: Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 COMERCIAL RINO S.A.S

- Presentó solicitud dentro del término legal.
- Acreditó existencia mediante certificado de Cámara de Comercio con renovación vigente (2026).
- Acreditó antigüedad superior a un (1) año, al haber sido constituida el 12 de junio de 2007.
- Acreditó su condición de Mipyme mediante certificación suscrita por contador público, con los correspondientes documentos de identidad y tarjeta profesional.
- El objeto social de la sociedad guarda relación con el objeto del proceso contractual, en tanto comprende actividades relacionadas con el suministro y/o comercialización de bienes acordes con la necesidad de la entidad. La validación se efectuó con base en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y que se constató su relación con el objeto contractual.

Conclusión: Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3 GARA COLOMBIA SAS

- Presentó solicitud dentro del término legal.
- Acreditó existencia mediante certificado de Cámara de Comercio con renovación vigente (2026).
- Acreditó antigüedad superior a un (1) año, al haber sido constituida el 05 de Julio de 2019.
- Acreditó su condición de Mipyme mediante certificación suscrita por representante legal y contador.
- El objeto social de la sociedad guarda relación con el objeto del proceso contractual, en tanto comprende actividades relacionadas con el suministro y/o comercialización de bienes acordes con la necesidad de la entidad. La validación se efectuó con base en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y que se constató su relación con el objeto contractual.

Conclusión: Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.4 MYRCOL SAS

- Presentó solicitud dentro del término legal.
- Acreditó existencia mediante certificado de Cámara de Comercio con renovación vigente (2026).
- Acreditó antigüedad superior a un (1) año, al haber sido constituida el 9 de abril de 2013.
- Acreditó su condición de Mipyme mediante certificación suscrita por representante legal y Revisor fiscal.
- El objeto social de la sociedad guarda relación con el objeto del proceso contractual, en tanto comprende actividades relacionadas con el suministro y/o comercialización de bienes acordes con la necesidad de la entidad. La validación se efectuó con base en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y que se constató su relación con el objeto contractual.

Conclusión: Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5. SUMINISTROS MAYBE SAS

- Presentó solicitud dentro del término legal.
- Acreditó existencia mediante certificado de Cámara de Comercio con renovación vigente (2026).
- Acreditó antigüedad superior a un (1) año, al haber sido constituida el 23 de Julio de 2015.
- Acreditó su condición de Mipyme mediante certificación suscrita por representante legal y Revisor fiscal.
- El objeto social de la sociedad guarda relación con el objeto del proceso contractual, en tanto comprende actividades relacionadas con el suministro y/o comercialización de bienes acordes con la necesidad de la entidad. La validación se efectuó con base en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y que se constató su relación con el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES

Una vez verificada la totalidad de las solicitudes, la Entidad concluye:

Una vez revisadas integralmente las solicitudes presentadas por **ANZETY INGENIERÍA S.A.S., COMERCIAL RINO S.A.S., GARA COLOMBIA S.A.S., MYRCOL S.A.S. y SUMINISTROS MAYBE S.A.S.**, se verificó que fueron radicadas dentro del término previsto en el cronograma y que las cinco sociedades acreditaron su condición de Mipyme colombiana, una antigüedad mínima de un año y un objeto social que les permite ejecutar el contrato.

De igual manera, se constató que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral de (US$125.000) y que la Entidad recibió más de dos solicitudes válidas de Mipymes colombianas. En consecuencia, se encuentran satisfechos los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, el proceso de mínima cuantía No. MC-ANT-CTM-010-2026 será limitado a Mipymes colombianas que acrediten dicha condición conforme con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Las solicitudes formuladas con alcance departamental fueron valoradas como solicitudes válidas de Mipymes colombianas para efectos de verificar el número mínimo requerido. No obstante, la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 es una facultad de la Entidad que requiere justificación en los estudios del sector. En consecuencia, al no adoptarse expresamente una limitación territorial, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas del ámbito nacional.

En virtud de lo anterior, **SE CUMPLEN LOS REQUISITOS LEGALES** establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual la entidad procede a limitar el proceso de contratación a MIPYMES Nacionales.

Elaboró: Isabella Tobón Franco - Abogada Contratista – Bienes y Servicios 
Vo. Bo.:Natalia Jiménez Pérez - Abogada Líder de Contratación